

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, septiembre siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2022-00197-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Estefany Lissey Hernández
Demandado	Ferney Alonso Ospina Franco
Sustanciación	583

Una vez analizado el presente proceso se advierte que obra respuesta del pagador del demandado y la misma fue puesta en conocimiento de la parte demandante; de ahí que, no se encuentran pendientes actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares previas.

En consecuencia de lo anterior, se requerirá a la parte ejecutante en los términos dispuestos en el artículo 317 del C.G.P, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído efectúe lo pertinente para integrar el contradictorio, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en la precitada norma.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANÁ - CALDAS <u>CERTIFICO</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. <u>136</u> del <u>08</u> de <u>09</u> de <u>2022</u></p> <p> JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO Secretario</p>
--